

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1174301

Cúcuta, miércoles, 18 de diciembre de 2019

En la Resolución de Liquidación Oficial No 1174301 de fecha miércoles, 18 de diciembre de 2019, debidamente expedida el lunes, 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) PRADA GOMEZ LUZ-ADRIANA, propietario (s) del predio catastral No 010802580019000 ubicado en C 5N 15A 75 (C 1 2 14) BR LA VICTO del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Trescientos treinta y un mil cuatrocientos diez pesos (331.400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses al 28/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) PRADA GOMEZ LUZ-ADRIANA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010802580019000 por la suma de: Trescientos treinta y un mil cuatrocientos PESOS (\$331,400) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) PRADA GOMEZ LUZ-ADRIANA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) PRADA GOMEZ LUZ-ADRIANA, Propietario(s) del predio No. 010802580019000 ubicado en C 5N 15A 75 (C 1 2 14) BR LA VICTO para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

RECEBIDO
Hora: 8:00 a.m. DESPUÉS
Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 01 SEP 2020 Fecha: 14 SEP 2020

S. J. Rodríguez
documentación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Martha Rodríguez
31 AGO 2020

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Motivos de Devolución		Rehusado		Cerrado		Fallecido		Fuera Mayor		No existe Número	
Dirección Errada		No Reside		Aptado Clasurado		No Reclamado		No Contactado			
Fecha 1:	DIA	MES	ANO	R	D						

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia